



DE: JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

A: JEFES DE SERVICIO TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

**ALERTA POR INCREMENTO DE RIESGO METEOROLÓGICO DE  
INCENDIOS FORESTALES 11 DE JULIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CASTILLA Y LEÓN**

**(1º AVISO EN E. P. ALTO DE 2023)**

Ante la entrada de una masa de aire caliente en altura que desde el pasado domingo ha provocado un incremento notable de las temperaturas tanto máximas como mínimas que generan incremento claro del riesgo de incendios forestales y que se prevé se posicionará sobre la mayor parte del territorio de la Comunidad el día 11 de julio generando una anomalía térmica de entidad, y ante la previsión de vientos de elevada intensidad en toda la comunidad que podrán alcanzar dicho día rachas de 50 km/h e incluso de hasta 70 km/h en la provincia de Soria, mediante Resolución del Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal, que se adjunta, se ha declarado situación de ALERTA para el día 11 de julio. Además de las medidas extraordinaria contempladas en dicha declaración, ante esta situación las medidas preventivas y las de seguridad en la extinción deben extremarse. Por ello el Operativo de lucha contra incendios forestales ha de estar en máximo estado de alerta, y por ello se deberá:

- 1) Aplicar las prohibiciones y restricciones de uso del fuego y actividades que pueden originar incendios establecidas en la Resolución del Director General de 10 de julio de 2023.
- 2) Aplicar módulo D el 11 de julio a todas las cuadrillas de tierra (ROMEO) que trabajen a partir de las 12:00 h del día.
- 3) Aplicar módulo E el 11 de julio a todas las unidades de brigada y autobomba (UBA) que trabajen a partir de las 12:00 h del día.
- 4) Suspender las actividades de formación y entrenamiento del personal de cuadrillas de tierra (ROMEO) y autobombas (CHARLIE), excepto los cursos básicos obligatorios para personal de nueva incorporación, en que habrán de permanecer en máximo estado de alerta en los puntos que cada STMA establezca.
- 5) Suspender todas las actividades de entrenamiento de medios aéreos y cuadrillas helitransportadas (ELIF), no empleando los medios aéreos en ninguna misión distinta a la extinción y acelerando su despacho



automático ante los avisos de humo, preferiblemente simultáneo de varios medios aéreos.

- 6) Mantener las ELIF en máxima disponibilidad prohibiendo ejercicios físicos intensos en base.
- 7) Gestionar adecuadamente los medios aéreos en los incendios, escalonándolos para evitar, en lo posible, que se produzca ausencia de éstos durante la extinción.
- 8) Aumentar la vigilancia a través del estado de alerta máxima de nuestros puestos de vigilancia, autobombas, cuadrillas, Agentes Medioambientales y Celadores.
- 9) Primar, en las tácticas de extinción, la celeridad y la contundencia en el primer ataque, sin perjuicio de las medidas elementales de seguridad, para minimizar en lo posible la extensión de los frentes.
- 10) Tratar de evitar, en lo posible, que se produzcan bajas en la dotación de las autobombas y torres de vigilancia, haciendo cambios de turno o sustituciones cuando sean viables.
- 11) Las máquinas de retén que disponen de máquina de refuerzo se implementarán al menos estos días.
- 12) Comunicar a empresas e instituciones, en especial la Guardia Civil, y a las empresas que ejecutan trabajos forestales contratados por la Consejería, la situación puntual de mayor riesgo para que extremen la precaución en la ejecución de sus trabajos, colaborando en esta labor los Agentes Forestales y Medioambientales durante su servicio de guardia.
- 13) Se extremará la vigilancia en zonas cercanas al monte en las que se esté cosechando, poniendo especial hincapié en que se suspenda la actividad cuando la velocidad del viento supere los 30 km/h y la temperatura supere los 30°C (simultáneamente).
- 14) En caso de incendios que se prolonguen se dará en los CPM afectados una especial atención a los avituallamientos y posibles pernoctas y transporte del personal desplazado desde otros lugares.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,  
Vivienda y Ordenación del Territorio  
Viceconsejería de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural  
y Política Forestal

**NOTAS ACLARATORIAS:**

Las motosierras no son maquinaria que genere chispas de acuerdo con la clasificación de nuestra orden, por lo que su uso está permitido con la precaución de tener siempre a mano medios de extinción adecuados (mochila, batefuegos o similar) y en sus lugares de mantenimiento, si se hace en el monte, mantenerlos limpios de vegetación en un área circular de 2 metros de diámetro y disponer de medios de extinción adecuados.

Valladolid,  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
DEFENSA DEL MEDIO NATURAL  
P.A. EL COORDINADOR DE SERVICIOS  
Fco. Javier Ezquerro Boticario

**CONFORME:**

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL  
P.S. DIRECTOR GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURAS Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

José Manuel Jiménez Blázquez